

ORDENANZA NRO. 1814/2016

VISTO:

El nuevo Acuerdo Especial a celebrar entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por el Ministro de Arquitectura, Vivienda y Obras Viales, Cr. José Máximo García y la Municipalidad de Porteña, representada por el Intendente Municipal, Prof. Carlos F. Baigorria, todo dentro del marco del FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Municipalidad de Porteña se compromete a realizar, con los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, las obras de Bici- Sendas, Cordón Cuneta y bocacalles de Hormigón, Cordón con adoquinado, Pavimento de Hormigón, Viviendas Sociales, Mejoramiento Habitacional y ampliación de escuela ProA, y la Provincia de Córdoba asume el compromiso de realizar los aportes económicos no reintegrables, que fluctuarán conforme la distribución porcentual que correspondiere a las transferencias que efectuare el Gobierno Nacional;

Que a fin de dotar a este Acuerdo de la necesaria validez y eficacia jurídica, se requiere que dicho instrumento cuente con la autorización de este Concejo Deliberante, según lo prescribe el art. 49, inc. 15) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art. 1°): AUTORIZASE al Intendente Municipal, Prof. Carlos F. Baigorria, para que en representación de la Municipalidad de Porteña suscriba el nuevo Acuerdo Especial con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por el Ministro de Arquitectura, Vivienda y Obras Viales, Cr. José Máximo García, todo dentro del marco del FONDO FEDERAL SOLIDARIO, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza como Anexo único.-

Art. 2°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 035/2016 de fecha 01 de abril del año dos mil dieciséis.-